



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0403

Teniendo en cuenta la manifestación formulada por el vocero judicial de los actores, a la luz de las pautas del artículo 314 del C.G.P. (archivo 11), el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones frente al convocado **JHON EDISSON SANABRIA BUITRAGO**. En consecuencia, el trámite del epígrafe termina para el reseñado sujeto.

2.- CONTINUAR con el proceso respecto de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

3.- SIN COSTAS.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Bogotá D.C., <u>27/05/2022</u>	<u>79</u>
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	